

RESOLUCIÓN Nº 5195 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 DIC. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21978 de fecha 10 de diciembre de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de diciembre de 2015; Comprobante de Pago Nº 15S1314-19513 de fecha 01 de diciembre 2015 emitido por la Secretaria Ministerial de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2016, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL MARCO Nº 1061
NOMBRE : FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE VESTUARIO CARLOS IBAÑEZ ORELLANA EIRL
R.U.T. : 76.434.372-7
GIRO : FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR Y SIMILARES
ROL SII : 4308-4
U. VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la seremi de salud metropolitana, debe presentar este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE VESTUARIO CARLOS IBAÑEZ ORELLANA EIRL**, RUT. **76.434.372-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
15/12/2015